



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 064/2025

Acta 1321

EE2025-67-001-000113

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Maldonado el día 11/10/2024, al vehículo matrícula SOF 542 (moto), conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Jonan Borges Mozo C.11.485;

RESULTANDO: que el motivo es exceso de velocidad, por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables;

CONSIDERANDO: **I)** lo informado por la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado y la Gerencia de División Asesoría Jurídica, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7) en tanto la multa fue abonada; **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R.deD. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Trasladar al funcionario Sr. Jonan Borges Mozo C. 11.485 el descuento de la multa aplicada por la Intendencia de Maldonado el día 11/10/2024, al vehículo matrícula SOF 542 (moto) por exceso de velocidad y por un monto de 5 U.R., autorizándolo en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad



Presupuestal y Departamento de Tesorería, a la Gerencia Red Nacional Postal y al Departamento de Bienes de Uso para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE